



D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de Septiembre** de dos mil cinco, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 744, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución 1 del PERI Santa Adela, Unidades Básicas SA-1, SA-2 y EL-1. (Expte. 9.030/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 9.030/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle en Unidades Básicas SA-1, SA-2 Y EL-1 de la Unidad de Ejecución 1 del PERI Santa Adela.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de septiembre de 2.005, en el que se hace constar que:

1º.- Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes y fijar alineaciones en Unidades Básicas SA-1, SA-2 y EL-1 de la Unidad de Ejecución 1 del PERI del Area de Transformación y Mejora "Santa Adela", ATM-2 del PGOU, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160, de fecha 23 de agosto de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 3 de agosto de 2005.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Zaidín, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2005 acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres; y los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos/as del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 20 de septiembre de 2.005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijar alineaciones en Unidades Básicas SA-1, SA-2 y EL-1 de la Unidad de Ejecución 1 del PERI del Area de Transformación y Mejora "Santa Adela", ATM-2 del PGÖU.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a once de Octubre de dos mil cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE

